



BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE GESVISUR

DISPOSICIONES GENERALES

Base 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, de la vivienda, sita en el Castillo del Romeral y propiedad de Gesvisur, medio propio del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad, y en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias**, y normativa de desarrollo.

Base 2.- Normativa aplicable.

La vivienda objeto de este procedimiento se adjudicará en régimen de arrendamiento de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 2/2003, de 30 de enero de Vivienda de Canarias.
- Decreto-ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias en materia de vivienda.
- Disposiciones autonómicas sobre requisitos de acceso a la vivienda protegida y Registro Público de demandantes.
- Ley de 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, en lo que resulte aplicable.
- Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local.

Base 3.- Vivienda objeto de arrendamiento, regimen de adjudicación y uso.

1.- La vivienda objeto de la presente convocatoria se encuentra en calle La Niña 10, portal 10, vivienda primero B, en el Castillo del Romeral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Cuenta con una superficie útil de 64,60 m², y está compuesta por dos dormitorios, un baño, salón y cocina independiente.



2.- La vivienda se adjudicará en régimen de arrendamiento. Los contratos se celebrarán conforme a la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos.

La duración inicial será de un (1) año, prorrogable hasta un máximo de siete (7) años según lo establecido en la Ley de Arrendamientos urbanos, salvo incumplimiento de requisitos por parte de la/s persona/s adjudicataria/s.

3.- La renta estará sujeta a los límites establecidos, siendo actualizable anualmente conforme al IPC u otro índice de referencia que determine la legislación vigente.

La renta se fija para el primer año de contrato en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320,00.-€).

La fianza será una mensualidad de renta conforme a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.- La/s persona/s adjudicataria/s deberá/n hacer frente a los suministros individualizados, tributos y gastos de comunidad que se repercutan.

5.- La vivienda deberá destinarse a **residencia habitual y permanente**, en los términos previstos en la normativa canaria de vivienda.

CONDICIONES DE ACCESO A LA VIVIENDA

Base 4.- Persona/s adjudicataria/s

Podrán ser adjudicataria/s la/s persona/s física/s que reúnan los requisitos exigidos en la Base 6 de la presente convocatoria.

Base 5.- Sistema de adjudicación.

La vivienda se adjudicará conforme a la mayor puntuación obtenida, una vez realizada la baremación, entre las solicitudes admitidas.

Base 6.- Requisitos de acceso mínimos imprescindibles. Podrán participar quienes cumplan, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y quienes mantengan durante todo el proceso que dure la adjudicación, los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de San Bartolomé de Tirajana con una



- antigüedad mínima de 15 años a la fecha de la convocatoria.
3. Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.
 4. No ser titular, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, del pleno dominio o derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda en territorio nacional, salvo causas justificadas previstas en la Ley 2/2003.
 5. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
 6. La unidad familiar solicitante de la vivienda debe acreditar unos ingresos mínimos y máximos no superiores a dos veces el SMI en cómputo anual de 14 pagas, esto es tener unos ingresos mínimos de 16.576,00 euros brutos/año y unos ingresos máximos de 33.152,00 euros brutos/año por unidad familiar.
 7. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
 8. Que la unidad familiar no supere los cuatro miembros, dada las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Base 7.- Unidad familiar. A los efectos de la presente, se considera como unidad familiar, lo establecido por las normas reguladoras del impuesto de la Renta de la spersonas físicas (IRPF), es decir:

- La integrada por los cónyuges no separados legalmente, hijos menores de edad no emancipados e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada y aquellos con discapacidad sobre los que se haya establecido una curatela representativa por resolución judicial.

- En los casos de separación legal, o cuando no exista en vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y los hijos menores no emancipados y mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada y aquellos con discapacidad sobre los que se haya establecido una curatela representativa por resolución judicial.

Debe tenerse en cuenta que nadie puede formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo, y que la vivienda sólo podrá ser habitada por una única unidad familiar.



FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Base 8.- Convocatoria y plazo.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Provincia de las Palmas, así como en la web de la entidad Gesvisur. El plazo será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

Base 9.- Solicitudes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas Bases. Las solicitudes y la documentación se podrán presentar de manera presencial en la **Oficina de Gesvisur en C.C, Yumbo 4º Planta en** Playa del Inglés, Las Palmas de Gran Canaria en horario de 9:00 a 13:30 martes y jueves a través del registro general, así como online a través del correo electrónico admin@gesvisur.com poniendo en el asunto la referencia ARRENDAMIENTO GESVISUR.

El plazo de presentación de la documentación solicitada será de **15 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

Base 10.- Documentación a presentar. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación identificativa y acreditativa, si bien se podrá requerir documentación adicional por Gesvisur para verificar el cumplimiento de los requisitos:

- Solicitud oficial (Anexo I y II) debidamente cumplimentados y firmados.
- Fotocopia o escaneado del Documento Nacional de identidad o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento histórico y colectivo en el que conste, a fecha de la solicitud, la acreditación de antigüedad.
- Al tiempo de presentación de la solicitud, el interesado/a deberá estar inscrito en el Registro Público de Demandante de Vivienda de San Bartolomé de Tirajana.
- Declaración de la renta o, en caso de no haber presentado declaración de la renta, el oportuno certificado de imputaciones de todos los miembros de la unidad familiar. Certificado de renta correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con código seguro de verificación,



expedido por Agencia Estatal de Administración

- Declaración responsable de no ser titular de otra vivienda. Certificado catastral de bienes de los miembros mayores de edad de la unidad familiar que pretenda acceder a la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Base 11.- Procedimiento.

Comprobados los requisitos mínimos y documentos presentados, así como la baremación por la Comisión de Valoración, se publicará un listado provisional en la página web de Gesvisur, www.gesvisur.com, con los solicitantes admitidos y excluidos, con un plazo de 7 días hábiles para alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho alegaciones o resueltas las presentadas, se publicará en la página web de la entidad, www.gesvisur.com, el listado definitivo con la persona/s adjudicataria/s, así como una lista de reserva que tendrá una vigencia de dos años a partir de la publicación de la misma.

Base 12.- Criterios de baremación

- Antigüedad de empadronamiento en San Bartolomé de Tirajana: hasta 20 puntos, baremados de la siguiente manera:
 - de 15 años a 20 años ----- 5 puntos.
 - de 20 años a 25 años ----- 10 puntos.
 - de 25 años a 30 años ----- 15 puntos.
 - más de 30 años ----- 20 puntos.
- Ingresos económicos por unidad familiar (menor nivel, mayor puntuación): hasta 25 puntos, baremados de la siguiente manera:
 - de 16.576 euros a 19.891 euros ----- 25 puntos.
 - de 19.891 euros a 23.206 euros ----- 20 puntos.
 - de 23.206 euros a 26.521 euro ----- 15 puntos.
 - de 26.521 euro a 29.836 euros ----- 10 puntos.
 - de 29.836 euros a 33.152 euros ----- 5 puntos.
- Número de miembros de la unidad de convivencia, con un máximo de 4



miembros: hasta 15 puntos.

- Situación de vulnerabilidad acreditada (discapacidad, dependencia): hasta 20 puntos.
- Otros criterios de interés social (familias monoparentales, víctimas de violencia de género, familia numerosa): hasta 20 puntos.

FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Base 13.- Adjudicación y contrato de arrendamiento.

Notificada la adjudicación al/los solicitantes definitivos, se firmará el contrato de arrendamiento de vivienda en un plazo máximo de quince días hábiles.

El contrato de arrendamiento se regirá por la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Viviendas de Canarias y estas bases.

Base 14.- Contrato de arrendamiento.

En el plazo máximo de quince días, se emplazará al/los adjudicatario/s para suscribir el correspondiente Contrato de arrendamiento, así como el pago de la fianza legal correspondiente a un mes de renta.

El/los adjudicatario/s tiene/n la obligación de notificar cualquier alteración en sus circunstancias personales, que estén reflejadas o bien en el contrato, o bien en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso.

El contrato de arrendamiento inicial será formalizado por un periodo de siete años, pudiendo el/los adjudicatario/s de la vivienda desistir anticipadamente sin ningún tipo de penalización en cualquier momento de su vigencia, comunicándolo a la entidad concesionaria con al menos un mes de antelación.

Durante todo el periodo de arrendamiento, la Renta mensual máxima únicamente sufrirá variación desde la entrega de la vivienda en las distintas anualidades por el Incremento que experimente el índice de precios al consumo (IPC) o índice que lo sustituya.

Base 15.- Nulidad de adjudicación y resolución de contrato.

Será causa de nulidad del contrato la falta de cumplimiento de los requisitos esenciales previstos en estas Bases o en la normativa de vivienda.



Además de las causas legales, serán causas específicas de resolución contractual:

- a.-** Que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente.
- b.-** El impago de dos mensualidades de renta, consecutivas o no.
- c.-** La cesión o el subarriendo no autorizado.

Base 16.- Información del Tratamiento LOPDGDD

La Empresa “Viviendas de San Bartolomé de Tirajana, S.L.” (GESVISUR) es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por interés legítimo del Responsable, facilitándole la siguiente información del tratamiento:

Fines y legitimación del tratamiento: Por consentimiento inequívoco mediante una clara acción del interesado (GDPR, art. 6.1.a): hacer partícipe al Interesado en los procesos de selección de personal, llevando a cabo un análisis del perfil del solicitante con el objetivo de seleccionar al mejor candidato/a para el puesto solicitado por el Responsable.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante un período de cinco años, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizándole un total respeto a la confidencialidad, tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Actualización de los datos: en caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique por escrito lo antes posible, con objeto de mantener sus datos debidamente actualizados.

Comunicación de los datos: El resultado del proceso de selección será publicado en la web de GESVISUR de acuerdo a las bases del presente proceso de selección, salvaguardando al máximo la intimidad de los candidatos mediante la publicación únicamente de su identificador (DNI). No se comunicarán otros datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Viviendas de San Bartolomé de Tirajana, S.L. Centro Comercial Yumbo, 4ª Plata, 35109 Playa del Inglés, San Bartolomé de Tirajana.



ANEXO I
SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN



**ASUNTO: Arrendamiento
Vivienda**

**Ref.: VIVIENDA/2025
GESVISUR**

Don/Doña: _____
Mayor de edad, nacido/a el ____/____/____ y de nacionalidad _____
Con domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____
ConDNI: _____ Teléfono _____
Email _____
(Se señala como domicilio de notificaciones el e-mail antes indicado)

EXPONE:

- Soy conocedor/a de la convocatoria debidamente publicada para la adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento y que cuento con los requisitos exigidos como se acredita en la documentación que adjunto a mi instancia.
- Soy conocedor/a y acepto las bases publicadas en la web www.gesvisur.com que rigen el proceso selectivo de referencia.

Por todo ello,

SOLICITA: Ser incluido/a en el proceso de GESVISUR para la adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento.

El/la abajo firmante acepta y consiente al tratamiento de sus datos en los términos detallados en el apartado 13 de las bases específicas. De igual modo, autoriza a la publicación en la web del resultado del proceso de selección, sea seleccionado/a o no.

Fecha: ____ de _____ de 202__

Firmado:



ANEXO II
UNIDAD FAMILIAR

Don/Doña: _____
CON DNI/NIE _____ Y DOMICILIO A EFECTOS DE
NOTIFICACIÓN EN CALLE _____
_____ Nº _____ BLOQUE _____
PUERTA _____ TÉRMINO MUNIICPAL DE _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIDAD FAMILIAR ESTA
COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

1.- DON/DOÑA _____
CON DNI/NIE _____
PARENTESCO _____

FIRMA _____

2.- DON/DOÑA _____
CON DNI/NIE _____
PARENTESCO _____

FIRMA _____

3.- DON/DOÑA _____
CON DNI/NIE _____
PARENTESCO _____

FIRMA _____